

08 SEP 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 y artículo 4 de la Ordenanza 087 del 14 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece en relación con la distribución de excedentes financieros al presupuesto, que *“La Secretaría de Planeación Departamental y la Secretaría de Hacienda, elaborarán conjuntamente para su presentación al Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN la distribución de los excedentes financieros de libre destinación del sector central, de los establecimientos públicos del orden departamental y de las empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas. De los excedentes financieros, distribuidos por el Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca – CONPESCUN, el Gobierno sólo podrá adicionar por Decreto al Presupuesto un monto que no supere el uno por ciento (1%) del presupuesto vigente; cuando se supere este porcentaje la adición al presupuesto se realizará mediante ordenanza. (...)”*

Que el artículo 4 de la Ordenanza 087 del 14 de julio de 2022, establece *“Autorícese facultades pro tempore al Gobernador del departamento de Cundinamarca para incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del presupuesto, servicio de la deuda pública e inversión, en ejecución de sus políticas, programas, subprogramas y proyectos, establecidas en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por el término de seis meses sin superar la presente vigencia”.*

Que mediante Resolución 361 del 18 de julio de 2022, la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU autorizó el reintegro a la Tesorería General del departamento de Cundinamarca la suma de MIL CIENTO CUARENTA UN MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.141.008.257,60), de los cuales la suma de \$574.708.496,05 corresponden al fondo 1-0100. Que el valor a incorporar en el presupuesto que corresponde a recursos de libre destinación, se realizará en pesos.

Que mediante certificación No. DFT –EX -25 del 22 de agosto de 2022, el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda preciso que *“(...) el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, mediante Resolución 361 del 18 de julio de 2022, realizó el reintegro de excedentes financieros de anualidades anteriores producto de los recursos asignados en el Presupuesto General a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda No. 473100052751 los cuales deberán ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2022 -fondo 1-0102 excedentes recurso ordinario la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 574.708.496)”.*

08 SEP 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, mediante certificación No. SH – DFC – 079 – 2022 de fecha 22 de agosto de 2022 indicó que *“con base en la certificación expedida por el Director Financiero de Tesorería se hace necesario adicionar recursos de excedentes financieros al Presupuesto General del Departamento – vigencia 2022, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (574.708.496), correspondientes al fondo 1-0102 Excedentes Recursos Ordinario, de conformidad con la Resolución 361 del 2022”*.

Que el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Económica y Social de Cundinamarca – CONPESCUN, certifica que en sesión 006, adelantada el 25 de agosto de 2022, se aprobó la distribución de excedentes financieros de libre destinación, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (574.708.496), distribuidos así:

ENTIDAD	VALOR
Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca	\$200.000.000
Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT	\$374.708.496

Que el Gerente General de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca mediante oficio radicado vía radicado vía mercurio No. 2022089760 del 26 de agosto de 2022, solicita a la Secretaría de Hacienda adicionar recursos por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), que serán destinados a los gastos de funcionamiento del rubro *“Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”* para *“el funcionamiento tanto administrativo y misional de la entidad en la presente vigencia. Lo anterior es de vital importancia para la entidad dar cumplimiento al desarrollo de la operación como gestor catastral, en los 76 municipios que se encuentran bajo la jurisdicción la entidad. De otra parte, es indispensable atender los diferentes trámites solicitados por los usuarios que implican atención al usuario, visitas de campo por parte de nuestros funcionarios, que deben desplazarse a diferentes municipios del departamento y realizar las actividades de verificación predial y en general actividades catastrales para dar cumplimiento legal a su obligación como gestor catastral en el departamento.”*

Que la Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, mediante oficio IDECUT/GG – 997 del 31 de agosto de 2022, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda incorporar al presupuesto la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$374.708.496), que serán incorporados en la meta – 016 *“Potencializar en 90 municipios el talento cultural y artístico con procesos de formación y dotación”* del producto 126 *“Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural”* con el fin de *“dar continuidad a los procesos de formación artística y cultural que viene desarrollando el IDECUT en los diferentes municipios del Departamento”*.



DECRETO No. 316 DE

08 SEP 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0321 del 29 de agosto de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

ENTIDAD	FECHA	BPIN	PROYECTO
Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT	23-08-2022	2021004250563	Fortalecimiento y promoción de los procesos de formación artística y cultural en el departamento de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 07 de septiembre de 2022, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (574.708.496), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 07 de septiembre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (574.708.496), con base en el certificado SH – DFC – 079 – 2022, expedido por el Director Financiero de Contaduría del departamento de Cundinamarca y certificado No. DFT –EX -025, expedido por el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
1				INGRESOS	574.708.496
1,2				RECURSOS DE CAPITAL	574.708.496
1.2.10				RECURSOS DEL BALANCE	574.708.496
1.2.10.02	9/999/AC	999999	1-0102	Superávit fiscal	574.708.496
TOTAL ADICIÓN					574.708.496



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

08 SEP 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca y Gastos de Inversión del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (574.708.496), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1230
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE
CUNDINAMARCA – IDECUT
FUNCIONAMIENTO**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor l
2				Gastos	200.000.000
2.1				Gastos de Funcionamiento	200.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	200.000.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	200.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	200.000.000
2.1.2.02.02.008	9/999/AC	999999	1-0102	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	200.000.000
TOTAL ADICIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA					200.000.000

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA –
IDECUT
INVERISÓN**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SFC-PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrimestro	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					374.708.496
			33					SECTOR - CULTURA					374.708.496
			01					PROGRAMA - PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS					374.708.496
						016	Producto	META PRODUCTO - Potencializar en 90 municipios el talento cultural y artístico con procesos de formación y dotación	90	Num	100	90	374.708.496
			2021/004250563					PROYECTO - Fortalecimiento y promoción de los procesos de formación artística y cultural en el Departamento de Cundinamarca.					374.708.496
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5:016/AC	2021004250563/3301126	1-0102	126			PRODUCTO -Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural					374.708.496
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA -IDECUT												374.708.496	



DECRETO No. 316 DE

08 SEP 2022**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2022**

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.p

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto, los ordenadores del gasto de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca y del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, presentarán a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

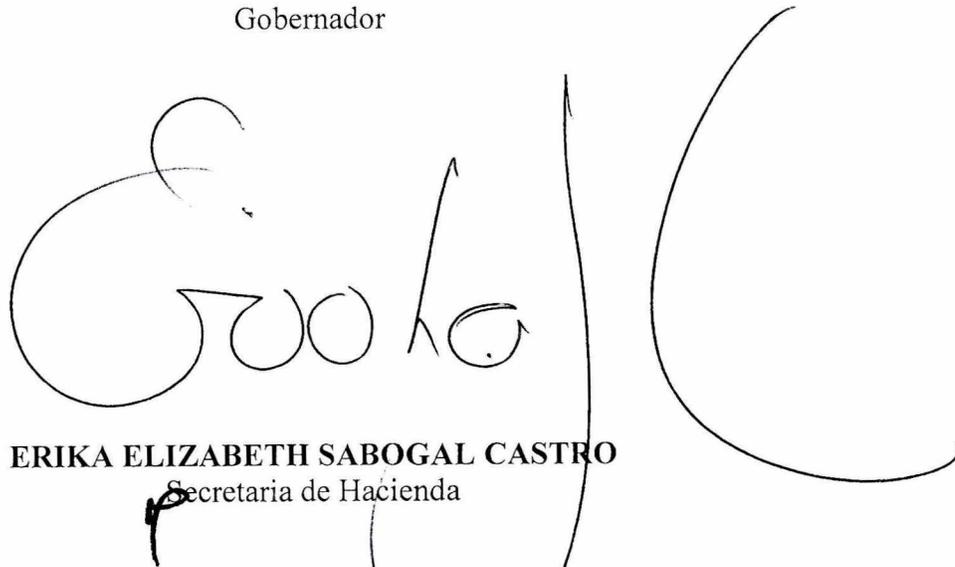
ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

08 SEP 2022

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

**Gobernación de
Cundinamarca**

25

DECRETO No. 316 DE

08 SEP 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022


CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación


LUISA FERNANDA AGUIRRE HERRERA
Gerente General
Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT


EFRAÍN EDUARDO CONTRERAS RAMÍREZ
Gerente General
Agencia Catastral de Cundinamarca

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista

Verificó: **Durby González**
Técnico Operativo

Liliana Triana C.
Técnico Operativo

Julio Cesar Traslaviña O.
Contratista

Revisó: **Fernando Parra Méndez**
Contratista

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
Director Técnico - Secretaría de Planeación

Diana Carolina Torres Castellanos
Dirección de Seguimiento y Evaluación

Luz Esperanza Guzmán Bautista
Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico